



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

BASES DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE REINAS Y MISTER DE LAS FIESTAS PATRONALES 2017

Con motivo de las Fiestas Patronales de Santiago Apóstol de este año y, siguiendo la tradición de los anteriores, se organiza un concurso para la elección de Reinas y Mister de las Fiestas en las siguientes categorías:

- ✓ Reina Infantil, al que podrán presentarse niñas de 6 a 13 años, con un premio en efectivo de 100 euros
- ✓ Dama Infantil, al que podrán presentarse niñas de 6 a 13 años, con un premio en efectivo de 50 euros
- ✓ Reina de las Fiestas, al que podrán presentarse jóvenes de 14 a 25 años, con un premio en efectivo de 250 euros.
- ✓ Dama Juvenil, al que podrán presentarse jóvenes de 14 a 25 años, con un premio en efectivo de 150 euros.
- ✓ Mister Juvenil de las Fiestas, al que podrán presentarse jóvenes de 14 a 25 años, con un premio en efectivo de 250 euros.
- ✓ Mister infantil de las Fiestas, al que podrán presentarse jóvenes de 6 a 13 años, con un premio en efectivo de 100 euros.

En todos los casos serán personas empadronadas en Colmenarejo.

Las Damas, tanto infantil como juvenil, serán las candidatas que queden en segundo lugar en el concurso de elección de las Reinas respectivas.

Las inscripciones se realizarán el mismo día de la elección, 8 de julio de 2017, hasta media hora antes del inicio del concurso, previsto para las 21 h. en la Plaza de la Constitución.

Los elegidos serán presentados en el Pregón de Fiestas y participarán en todos los actos festivos.

La composición del jurado será determinada por el Ayuntamiento y la Alcaldesa que será la Presidenta del Jurado. El fallo del jurado será inapelable y se hará público el día de la elección, 8 de julio de 2017, una vez tomada la decisión del Jurado.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Estos premios están sujetos al artículo 16 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento por lo que los beneficiarios deberán estar al corriente del pago de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, tanto respecto a la Administración General del Estado como respecto a la Comunidad Autónoma y al Ayuntamiento de Colmenarejo.

Para agilizar el pago a las personas premiadas, que se efectuará mediante transferencia bancaria en el plazo de un mes desde su elección, estas dejarán sus datos (nombre, dirección, teléfono, mail y DNI) al jurado.

Este documento está firmado digitalmente por la Alcaldesa de Colmenarejo en la fecha que figura al margen.